

## **ORDENANZA N°270/2014**

### **VISTO:**

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 1123/08; y,

### **CONSIDERANDO:**

QUE, por dicha ley se crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

QUE, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances de dichos fondos;

QUE, la Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito siendo los principales: ENTUBADO CUNETAS EN BV. SAN MARTIN Y RUTA NACIONAL N° 11, UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETAS Y ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLE RENÉ GREÑÓN ENTRE ROMEO RIZZETTI Y RUTA NACIONAL N° 11 Y ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL BARRIO FONAVI.-

QUE, dichos proyectos se encuentran comprendidos entre los que son financiados por el Fondo;

QUE, dichos proyectos no se realizarán bajo el mecanismo de contribución de mejoras.-

QUE, a los fines descripto se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA,** en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

## **ORDENANZA N°: 270/2014**

**Artículo 1°:** Solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto reglamentario 1123/08 el aporte de fondos No Reintegrables correspondiente al año 2013, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS con 62/100 CENTAVOS (\$ 397.062,62) para La realización de las obras de “ENTUBADO CUNETAS EN BV. SAN MARTIN Y RUTA NACIONAL N° 11, UNA CUADRA DE CORDÓN CUNETAS Y ESTABILIZADO GRANULAR EN CALLE RENÉ GREÑÓN ENTRE ROMEO RIZZETTI Y RUTA NACIONAL N° 11 Y ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL BARRIO FONAVI, las que no serán realizadas bajo el mecanismo de contribución de mejoras.-

**Artículo 2º:** Facúltese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO, D.N.I N°: 23.673.277 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los proyectos que se menciona en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente.-

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Julio del año 2014.-